U.S. DEPARTMENT of STATE

Informe Anual Sobre Prácticas de Derechos Humanos – 2004

Argentina
Publicado por Dirección de Democracia, Derechos Humanos y Trabajo
28 de Febrero 2005

La Argentina es una democracia federal y constitucional, con un Poder Ejecutivo encabezado por un presidente elegido por el pueblo, una Legislatura bicameral y un poder judicial separado. Elecciones libres y democráticas tuvieron lugar en abril de 2003; aunque ningún candidato obtuvo la cantidad suficientes de sufragios para ganar en la primera vuelta, el ex presidente Carlos Menem retiró su candidatura con anterioridad a la segunda vuelta y el presidente Néstor Kirchner asumió sus funciones el 25 de mayo de 2003. La Constitución establece la existencia de un Poder Judicial independiente, pero ha sido, a menudo, ineficiente y, algunas veces, sujeto a manipulación política.

Según la Constitución, el presidente es el comandante en jefe, y un ministro de Defensa civil supervisa a las fuerzas armadas. Numerosas reparticiones comparten la responsabilidad del mantenimiento de la ley y el orden. En Agosto, el presidente devolvió la conducción de la Policía Federal (PFA), de la Gendarmería Nacional y de la Prefectura Naval, que se encontraba en las manos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a la Secretaría de Seguridad, dependiente del Ministerio del Interior. La PFA tiene jurisdicción en la Capital Federal y en los delitos federales en las provincias. Las policías provinciales están subordinadas a los gobernadores de las provincias. Mientras las autoridades civiles generalmente mantuvieron el control efectivo sobre las fuerzas de seguridad, hubo instancias en las cuales elementos de esas fuerzas actuaron independientemente de la autoridad gubernamental. Algunos miembros de las fuerzas de seguridad cometieron abusos en materia de derechos humanos.

El país es rico en recursos y tiene una economía basada en el mercado, con una población de aproximadamente 36,2 millones de personas. El crecimiento económico real fue vaticinado en el 8,2 por ciento, mientras que la inflación de los precios al consumidor fue del 6,1 por ciento. El poder de compra de los salarios de los trabajadores aumentó más de un tres por ciento durante el año.

El gobierno generalmente respetó los derechos humanos de sus ciudadanos; sin embargo, hubo problemas en algunas áreas. Se registraron casos de muertes y brutalidad por parte de la policía y guardiacárceles. Las autoridades iniciaron acciones judiciales contra algunos policías por tales hechos, aunque la impunidad permaneció como un serio problema. La corrupción policial también fue otro problema, aunque el gobierno nacionaly los gobiernos provinciales de Buenos Aires y Córdoba removieron a funcionarios policiales corruptos. Las comisarías y prisiones estuvieron a menudo superpobladas. A veces, la policía arrestó a ciudadanos de manera arbitraria. La Justicia continuó trabajando con el legado de los abusos a los derechos humanos cometidos durante la “guerra sucia” del régimen militar de 1976/83, y la Corte Suprema estableció que los crímenes - de lesa humanidad no eran pasibles de prescripción. El antisemitismo continuó siendo un hecho preocupante a pesar de los esfuerzos del gobierno para combatirlo. Un Tribunal Federal, en Buenos Aires, absolvió a 22 acusados por el ataque terrorista contra la Asociación Mutualista Israelita Argentina (AMIA), de 1994. La violencia doméstica y el acoso sexual contra las mujeres fueron otros problemas. Hubo informes de tráfico

de personas con fines de explotación sexual y laboral. El trabajo infantil también constituyó un problema.

RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS

Sección 1: Respeto por la integridad de la persona, incluyendo libertad en lo relativo a:

a. Privación de la vida en forma arbitraria o ilegal.

No se registraron crímenes - por motivaciones políticas por parte del Gobierno o de sus funcionarios; sin embargo, policías y guardiacárceles fueron responsables de muertes, incluyendo el uso de fuerza excesiva o injustificada. Las autoridades investigaron, y, en algunos casos, detuvieron, juzgaron y condenaron a los funcionarios involucrados

A comienzos de diciembre, la Coordinadota contra la Represión Institucional y Policial (CORREPI), una ONG que representa a familias de las víctimas de abuso policial, estimó que las fuerzas de seguridad interna habían matado a 131 personas en los primeros once meses del año. El Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) -informó números mayores: 139 muertes entre enero y junio en el área del Gran Buenos Aires. Las cifras suministradas por CORREPI y CELS incluyen a personas que murieron en confrontaciones con las fuerzas de seguridad durante la presunta comisión de un delito. Un total de 24 funcionarios de las policías Federal y Bonaerense fueron asesinados durante sus intervenciones mientras se encontraban en funciones o cuando intervinieron en delitos mientras estaban fuera de servicio, al tiempo que las fuerzas de seguridad continuaron confrontando la ola de crímenes violentos resultantes del desempleo y los niveles de pobreza.

El 21 de octubre, tres jóvenes detenidos murieron en un incendio en Buenos Aires, en la comisaría de Quilmes, en circunstancias sospechosas. Las familias denunciaron que la policía los golpeó antes del incendio. Nueve policías fueron suspendidos y se encuentran bajo investigación

El policía Héctor Albarracín –confesó por el crimen de Patricia Villaba, en 2003, y testificó sobre la participación del ex jefe de inteligencia de la provincia de Santiago del Estero Musa Azar y de los policías Jorge Pablo Gómez y Francisco Mattar en este asesinato y en el de Leyla Bshier Nazar. El juicio oral de estos cuatro hombres y de otros 23 acusados - por el asesinato de Patricia Villalba -está previsto para marzo de 2005. El asesinato de Leyla Bshier permanece bajo investigación

No se registraron novedades en la investigación de la muerte de Lucas Ricardo Carrizo, un prisionero que fue encontrado colgado en su celda del Complejo Penitenciario Número Uno de Ezeiza, en agosto de 2003.

La justicia fijó para marzo de 2005 el inicio del juicio oral de un jefe policial provincial por las muertes de los manifestantes Darío Santillán y Maximiliano Kosteki, ocurridas en 2002. En octubre, tres de los nueve policías federales acusados de haber golpeado y ahogado a Ezequiel Demonty fueron encontrados culpables y sentenciados a cadena perpetua, mientras que otros seis policías fueron sentenciados a tres años de prisión.

A comienzos de agosto, un juez de Rosario condenó al policía Esteban Velásquez por la muerte de Claudio Lepratti durante las manifestaciones que se llevaron a cabo en esa ciudad, de la provincia de Santa Fe, en 2001, y ordenó a la Provincia a indemnizar a la familia de Lepratti. La Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados inició una investigación sobre las acciones policiales durante dicha manifestación, pero no suministró ninguna información sobre sus hallazgos.

No se registraron novedades, y tampoco eran esperadas, en la investigación de las muertes, en 2001, de Gastón Galván y Miguel Burgos. Un policía permanecía en prisión en conexión con esos homicidios.

En junio, el policía Felipe Gil fue absuelto de cargos relacionados con las muertes de José Zambrano y Pablo Rodríguez, en la Provincia de Mendoza, en 2000. La familia apeló la decisión citando irregularidades en el manejo de la causa por parte del magistrado.

El 2 de septiembre, los tres jueces del Tribunal Federal Oral No. 3, en Buenos Aires, absolvieron a los 22 acusados por el atentado terrorista contra la AMIA acaecido en 1994, en el cual 85 personas resultaron muertas (ver la Sección 2.c).

En varios países europeos, incluyendo Francia, Italia y España, continuaron los esfuerzos legales para enjuiciar a quienes se cree que fueron responsables de desapariciones y muertes durante el régimen militar. Autoridades judiciales que planean iniciar acciones legales contra éstos y otros casos de la "guerra sucia" viajaron a España y Francia para entrevistar a testigos.

b. Desapariciones

No hubo informes de desapariciones motivadas por razones políticas durante el año.

Continuaron los procedimientos judiciales y los intentos de extradiciones relacionadas con las muertes, desapariciones y tortura, cometidos durante los regímenes militares de 1976/83.

La Subsecretaría de Derechos Humanos, que mantiene los archivos de la Comisión Nacional de Personas Desaparecidas, recibió 9.005 pedidos de compensación financiera por parte de familias de quienes murieron o desaparecieron durante la dictadura militar. En octubre, un juez ordenó al Gobierno a pagar una indemnización a la familia de un desaparecido debido a que había sido forzada a exiliarse.

Ante reclamos de la organización de derechos humanos Abuelas de la Plaza de Mayo, las autoridades judiciales continuaron la investigación de un número estimado de entre 250 a 300 casos de secuestros y adopciones ilegales de niños engendrados por disidentes detenidos, por parte de miembros del anterior régimen militar. Numerosos sospechosos de delitos vinculados con adopciones ilegales de hijos de personas desaparecidas permanecieron bajo detención, incluyendo a Francisco Gómez y su esposa y el médico de la Armada Jorge Luis Magnacco.

Activistas de derechos humanos continuaron su campaña a favor de los "juicios de la verdad", destinados a corregir los registros oficiales, particularmente con relación al destino de los desaparecidos o - a quienes nacieron en cautiverio

c. Tortura y otras formas de tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante.

La Constitución prohíbe tales prácticas y el Código Penal establece penas por tortura, similares a las que corresponden a los homicidios. Sin embargo, algunos policías y guardiacárceles continuaron empleando la tortura y la brutalidad. Organizaciones de derechos humanos describieron casos de brutalidad policial, el ocasional uso de tortura en sospechosos y corrupción dentro de las prisiones y fuerzas policiales. El Gobierno investigó algunos - informes pasados de brutalidad policial o en las cárceles. Sin embargo, pocos casos fueron enviados a juicio, y aún menos resultaron en condenas

Las condiciones en las cárceles a menudo resultaron ser insatisfactorias. Algunas instalaciones eran antiguas y se encontraban en mal estado y muchas prisiones y celdas estaban superpobladas. Mayores tasas de delincuencia y las disposiciones más estrictas para liberaciones tempranas, combinadas con un sistema judicial lento, agravaron la superpoblación en las prisiones y comisarías. Un informe de julio último del Centro de Estudios Legales y

Sociales en la Provincia de Buenos Aires indicaba que había más de 5.400 detenidos en comisarías, en lugares con capacidad para 3.200, y que el número de menores detenidos se había incrementado significativamente. Los centros de detención para jóvenes también se encontraban superpoblados, lo cual determinó que a menudo los menores también fuesen alojados en comisarías. La superpoblación contribuyó al problema de la seguridad y al maltrato que se le brinda a los prisioneros. El 21 de octubre, tres jóvenes detenidos resultaron muertos en un incendio en la comisaría de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y el 13 de noviembre otro menor fue encontrado colgado en su celda bajo sospechosas circunstancias (ver Sección 1. a).

El 28 de octubre, la Comisión de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires dio a conocer un informe detallando la superpoblación en las prisiones de la provincia, sus deficientes condiciones, el mal- trato, abuso y tortura de prisioneros por parte de guardiacárceles y la falta de investigación y enjuiciamiento de funcionarios del Servicio Penitenciario implicados en el abuso y otras actividades ilegales. El 15 de noviembre, Amnistía Internacional (AI) presentó un informe al Comité sobre Tortura de las Naciones Unidas, que se refería a la "inhabilidad del Gobierno y falta de voluntad política para poner término a ese círculo de impunidad que exacerba los abusos a los derechos humanos, tales como la tortura en cada rincón del país". Como ejemplo, AI describía el incidente del 8 de septiembre en Mendoza, en el cual nueve presos que fueron descubiertos cuando intentaban fugarse fueron golpeados repetidamente, se les negó asistencia médica, y fueron mantenidos desnudos o solamente con ropa interior durante varios días.

La impunidad por corrupción, tortura y brutalidad por parte de guardiacárceles y funcionarios continuó siendo un grave problema. Los prisioneros que denunciaron casos de tortura y maltrato fueron objeto de apremios ilegales o resultaron muertos. En la cárcel de Batán, en Mar del Plata, altos funcionarios penitenciarios y guardiacárceles se encontraban bajo investigación por denuncias de torturas a Claudio Benavídes y otros prisioneros, en mayo. Adicionalmente, estos - fucionarios fueron acusados de haber amenazado de muerte a las familias de los presos en caso de que formularan denuncias contra ellos. El juez que investigó el caso dijo que estaba convencido de que no se trataba de un incidente aislado, sino que reflejaba el comportamiento habitual en la penitenciaría.

Prisioneros masculinos y femeninos fueron mantenidos separados. La ley establece que los jóvenes deben ser mantenidos separados de los adultos; sin embargo, la superpoblación en los establecimientos juveniles a menudo resultó en que los menores fueron alojados en comisarías, aunque separados de los adultos detenidos. A pesar de disposiciones gubernamentales que prohíben tal práctica, informes confiables indicaron que procesados a menudo fueron alojados junto con condenados.

El Gobierno permite visitas a prisiones por parte de observadores de organizaciones de derechos humanos independientes

d. Arrestos o detenciones arbitrarias

El Código Procesal Penal de la Nación limita el arresto y detención sin orden judicial a determinadas y restringidas situaciones, por ejemplo, delincuentes sorprendidos in fraganti, sospechosos de fugas, o fundadas evidencias de un delito cometido, y, mientras el Gobierno generalmente observó estas prohibiciones, policías provinciales a veces ignoraron tales restricciones y, en forma arbitraria, arrestaron y detuvieron a ciudadanos. En el pasado, grupos de derechos humanos informaron sobre las dificultades que tenían en documentar tales incidentes debido a que las víctimas eran renuentes a efectuar denuncias por temor a represalias policiales o falta de acción.

Además de la Policía Federal Argentina y la Gendarmería Nacional, cada provincia tiene su propia fuerza policial. Estas fuerzas generalmente están bajo el control de jefes policiales, quienes, a su vez, responden a un ministro o secretario de seguridad. La efectividad y el respeto

de los derechos humanos por parte de las diferentes fuerzas varió considerablemente. La corrupción fue sistemática en algunas fuerzas y la impunidad por los abusos policiales fue común.

Algunos de los abusos más comunes, incluyeron irregularidades en contratos, extorsión y protección para quienes están involucrados en apuestas ilegales, prostitución, bandas de ladrones de autos, como así también la detención y extorsión de ciudadanos bajo la amenaza de plantarles evidencias para acusarlos de delitos. Algunos policías también estuvieron envueltos en tráfico de drogas y secuestros. El combate a la corrupción policial fue difícil, en parte, debido a que los sospechosos intimidaron a los colegas ´soplones´, funcionarios judiciales y testigos civiles que podían brindar evidencias. Amenazas y palizas, supuestamente dirigidas a intimidar testigos fueron comunes y, en algunos casos, ocurrieron en conexión con asesinatos que se cree fueron cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad o sus cómplices.

La policía puede detener a sospechosos hasta por diez horas sin una orden de arresto si las autoridades tienen fundadas evidencias de que los sospechosos han cometido, o están por cometer, un delito o si no están en condiciones de determinar la identidad del sospechoso. Grupos de derechos humanos dijeron que esta disposición de la ley fue utilizada para extorsionar a personas y pedirles dinero, bajo la amenaza de acusarlos de posesión de armas ilegales o drogas.

La ley provee el derecho a la rápida determinación de la legalidad, pero este derecho a veces no fue respetado en la práctica.

La ley también determina el derecho a la libertad bajo fianza, lo cual fue utilizado en la práctica.

Los detenidos tuvieron el derecho al asesoramiento de un abogado y defensores oficiales son asignados a los arrestados que no tienen posibilidades de contratar a un abogado. La falta de recursos de la Oficina de Defensores Públicos ha resultado en un exceso de casos asignados a los defensores oficiales. Asimismo, a los detenidos generalmente se les permitió un rápido acceso a los miembros de su familia.

La ley establece un plazo máximo de dos años para la prisión preventiva de las personas acusadas por un delitoque estén a la espera o en trámite de un proceso judicial. Este lapso puede ser extendido a tres años bajo determinadas situaciones: un delito particularmente serio o complejo; demoras intencionales por parte de la defensa o si las investigaciones pudieran estar afectadas por la libertad del detenido; o si hay un serio riesgo de huída. La tardanza de los procesos del sistema judicial a veces resultó en prolongadas detenciones, más allá del período estipulado por la ley (ver sección 1.e.). De ser condenado, el preso habitualmente -recibió una reducción en el tiempo efectivo de su condena en compensación por el tiempo en que estuvo detenido. De acuerdo con la Oficina Federal de Política Criminal, aproximadamente el 62 por ciento de los internos en prisiones federales habían sido procesados, pero estaban aguardando el juicio o la finalización del mismo.

e. Negativa a un juicio público justo

La Constitución establece la existencia de un sistema judicial independiente; sin embargo, mientras que el sistema es nominalmente independiente e imparcial, algunos jueces y empleados judiciales han sido ineficientes y, a veces, sujetos y aptos a la manipulación política. Hay argumentos creíbles de esfuerzos por parte de miembros de las fuerzas de seguridad y otras para intimidar a los miembros de la Justicia y a testigos. El sistema se ha obstaculizado por demoras excesivas, acumulación de procedimientos, cambios de jueces, apoyo administrativo inadecuado e incompetencia. Los jueces tienen amplia discreción sobre si deben y cómo deben llevar a cabo investigaciones, contribuyendo a una sensación de que muchas decisiones fueron arbitrarias. Las denuncias de corrupción en los tribunales provinciales fueron más frecuentes que

a nivel federal, reflejando estrechas conexiones entre algunos gobernantes y los poderes judiciales en sus provincias

El sistema judicial está dividido en tribunales federales y provinciales, cada uno encabezado por una Corte Suprema con cámaras de apelaciones y tribunales de nivel inferior. Los tribunales federales están divididos en el fuero criminal y económico

El Consejo de la Magistratura suministra al presidente una lista de candidatos para cada vacante en la justicia federal, cuya selección está sujeta a la aprobación del Senado. El Consejo también tiene a su cargo el proceso de juicio político a los jueces y administra el sistema de los tribunales federales. En octubre, había 187 posiciones vacantes, 65 listas de candidatos esperando decisiones del Congreso y 120 designaciones pendientes por parte del Poder Ejecutivo.

Continuaron las investigaciones iniciadas a ciertos jueces de la Corte Suprema por el Comité de Juicio Político de la Cámara de Diputados, las cuales dieron lugar a la renuncia del juez Adolfo Vázquez en septiembre. Esta medida fue posterior al juicio político del juez Eduardo Moliné O´Connor en 2003 y a las renuncias de los jueces Julio Nazareno y Guillermo López. El 16 de diciembre, la Cámara de Diputados acusó al juez Antonio Boggiano por presunto mal desempeño de sus funciones y envió el caso al Senado, que se espera inicie el proceso de juicio político a comienzos de 2005

Los juicios son públicos, y los acusados tienen derecho a asesoría legal y solicitar testigos para la defensa. Un panel de jueces decide acerca de la culpabilidad o la inocencia. Las cortes federales y provinciales continuaron la transición a juicios orales en casos penales, reemplazando el viejo sistema de presentaciones escritas. Aunque la Constitución de 1994 estipula el juicio por jurados, aún no se ha sancionado la ley para su implementación. Las largas demoras en los juicios constituyeron un problema. Está prevista la asesoría legal para los indigentes; sin embargo, en la práctica, no siempre se puede brindar asesoramiento legal por falta de recursos. Se presume la inocencia de los sospechosos, además de los menores, y los acusados tienen el derecho a apelar, al igual que los fiscales.

Existe un sistema de tribunales militares. Sólo tienen competencia sobre el personal militar.

En agosto, la Corte Suprema convalidó el principio de la inaplicabilidad de la prescripción de los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad en el caso del ex-agente de inteligencia chileno Enrique Anacibia Clavel, acusado del asesinato del general chileno Carlos Prats y su esposa en Buenos Aires, en 1974.

La investigación del juez Claudio Bonadío por el secuestro y asesinato de guerrilleros montoneros exiliados en Chile a su regreso a la Argentina en 1979-80 finalizó sin condena alguna.

Los ex-líderes montoneros bajo investigación entablaron un juicio contra Bonadío por detención indebida. Prosiguió la investigación del juez Rodolfo Canicoba Corral por la cooperación entre militares y agentes de seguridad de seis países como parte de la “Operación Cóndor”.

No hubo informes sobre prisioneros políticos.

f. Interferencia arbitraria con la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia.

La Constitución prohíbe dichas prácticas, y el Gobierno generalmente respetó estas prohibiciones en los hechos.

La ley faculta a la Policía Federal Argentina a registrar, confiscar e ingresar sin una orden judicial en casos de peligro.

La ley estipula la supervisión legislativa de las actividades de inteligencia del gobierno y prohíbe la intercepción no autorizada de comunicaciones privadas; sin embargo, en la práctica la supervisión legislativa aún debe ser implementada en forma efectiva.

Sección 2 Respeto por las Libertades Civiles, incluyendo:

a. Libertad de Expresión y Prensa

La Constitución estipula la libertad de expresión y de prensa, y el Gobierno generalmente respetó estos derechos en la práctica y no restringió la libertad académica.

Los medios independientes fueron activos y expresaron una gran variedad de opiniones sin restricciones. Un número de diarios y revistas independientes publicaron con total libertad, y toda la prensa escrita estaba en manos privadas. Las radios y canales de TV privados transmiten libremente. El gobierno nacional era propietario de la agencia de noticias TELAM, de una red de radios y un canal de TV. Unos pocos gobiernos provinciales también eran propietarios de medios.

Algunas fuentes citaron una tendencia creciente por parte de reparticiones del gobierno nacional o provinciales de retacear la publicidad con el propósito de manipular la cobertura de los medios. La Asociación Interamericana de Prensa expresó su preocupación con respecto a las acciones legales y de otro tipo llevadas a cabo en agosto por el gobierno de la provincia de Neuquén contra el diario “Río Negro”, supuestamente en represalia por la política editorial del diario a favor de no revelar las fuentes. Asimismo se expresó preocupación acerca del grado en que los más importantes medios de prensa escrita, sujetos a serias restricciones presupuestarias, ejercieron auto-censura en sus críticas al Gobierno a cambio de un tratamiento favorable por parte del Gobierno de las deudas y la distribución de la publicidad oficial.

El Gobierno no ha restringido el acceso a Internet.

b. Libertad de Reunión Pacífica y Asociación

La Constitución estipula la libertad de reunión, y el gobierno generalmente respeta este derecho en la práctica. Aunque la mayoría de las protestas y manifestaciones fueron pacíficas, se produjo un aumento en la violencia de las manifestaciones y confrontaciones con las fuerzas de seguridad, provocando lesiones y arrestos. Ocasionalmente, las fuerzas de seguridad utilizaron balas de goma, pero más comúnmente usaron gas lacrimógeno y camiones hidrantes para dispersar a manifestantes rebeldes

En varias ocasiones hubo manifestantes detenidos, dando lugar a acusaciones en contra del gobierno por penalizar las protestas. Se ha reportado que, a menudo, hubo agitadores que se introdujeron en manifestaciones pacíficas para provocar confrontaciones con la policía. Un tribunal de apelaciones sostuvo el fallo de que el oficial de policía José Antonio Aleman debería afrontar un juicio por la muerte de Marcelo Luis Cuellar, asesinado en una manifestación en noviembre 2003 en la provincia de Jujuy.

El tribunal fijó para marzo del 2005 la fecha de inicio del juicio a los tres miembros de la Policía de la provincia de Buenos Aires acusados de matar a dos manifestantes en el 2002 (ver Sección 1.a.).

c. Libertad religiosa

La Constitución estipula la libertad religiosa, y el Gobierno por lo general respeta este derecho en la práctica. La Constitución dice que el Gobierno Nacional ´sostiene el culto Católico, Apostólico

Romano´, y el Gobierno suministró a la Iglesia Católica una amplia gama de subsidios. Otras religiones fueron practicadas libremente

La Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional, y Culto es la responsable de conducir las relaciones del Gobierno con la Iglesia Católica, con iglesias Cristianas no Católicas, y otras organizaciones religiosas en el país. Aquellas organizaciones religiosas que deseen llevar a cabo oficios religiosos públicos y obtener exenciones impositivas deben registrarse ante la Secretaría y reportarse periódicamente a fin de mantener ese status.

Los actos de discriminación y vandalismo contra minorías religiosas, particularmente las comunidades Judía y Musulmana, continuaron. El combate de ésta y otras formas de intolerancia ha sido una prioridad para el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). El Gobierno continuó apoyando un diálogo público a fin de subrayar la discriminación que tuvo lugar en el pasado y alentar la mejora en la tolerancia religiosa. Hubo un número de informes sobre actos antisemitas y amenazas contra individuos y organizaciones judías durante el año. Las organizaciones judías informaron acerca de su constante preocupación, pero dejaron constancia de que no se había producido un aumento de los incidentes durante el año pasado. Los incidentes más frecuentes incluyeron pintadas antisemitas y pro-Nazis y afiches en ciudades a lo largo del país y la proliferación de publicaciones antisemitas en librerías, así como actos vandálicos en el cementerio Israelita de Ciudadela, en las afueras de Buenos Aires.

La investigación de la Corte Suprema respecto del atentado con explosivos a la Embajada de Israel en Buenos Aires, en 1992, se encuentra virtualmente paralizada. El 2 de septiembre, un panel de 3 jueces del Tribunal Oral Federal Nro. 3 absolvió a los 22 acusados en conexión con el atentado al centro de la comunidad judía AMIA en el que 85 personas murieron. El panel criticó la investigación del juez y los fiscales originales y exigió una investigación por el manejo de la instrucción y el juicio. El juez penal Rodolfo Canicoba Corral reconfirmó la validez de los pedidos de arresto internacionales librados contra 12 ciudadanos iraníes (incluyendo el ex-embajador iraní ante la Argentina en el momento del atentado) y un ciudadano libanés implicado en el atentado.

Para un debate más detallado, ver el Informe Internacional de Libertad Religiosa del año 2004.

d. Libertad de tránsito por el país, viajes al exterior, emigración y repatriación.

La Constitución y las leyes estipulan estos derechos, y por lo general, el Gobierno los respetó en la práctica.

La ley prohíbe el exilio forzoso, y no se utilizó.

La ley contempla otorgar asilo o el status de refugiado a aquellas personas que se encuadran en las definiciones de la Convención de las Naciones Unidas Sobre el Status de Refugiados del año 1951 o su Protocolo de 1967, y el gobierno ha establecido un sistema de protección para los refugiados. En la práctica, el gobierno ofreció protección contra “refoulement”, la devolución de personas a un país en las que hubieran sufrido persecuciones. El Gobierno otorgó el status de refugiado o asilo. El Gobierno cooperó con la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR) y otras organizaciones humanitarias asistiendo a quienes solicitaron refugio o asilo.

Sección 3. Respeto por los derechos políticos: el derecho de los ciudadanos a cambiar su gobierno.

La Constitución otorga a los ciudadanos el derecho a cambiar su gobierno en forma pacífica, y los ciudadanos ejercitaron este derecho en la práctica a través de elecciones periódicas, libres, y justas llevadas a cabo sobre la base del sufragio universal. En abril 2003, hubo elecciones

presidenciales donde ningún candidato obtuvo suficientes votos para ganar en forma directa. Antes de que se pudiera efectuar la segunda vuelta, el ex presidente Carlos Menem retiró su candidatura, y, de acuerdo con los procesos constitucionales, Néstor Kirchner fue declarado ganador y asumió la presidencia en mayo 2003.

El gobierno sostuvo el apoyo a las medidas anticorrupción. El juez de la Corte Suprema Adolfo Vázquez, acusado de malversación durante su gestión, renunció de cara a un juicio político en curso en la Legislatura Nacional (ver Sección 1.e.) La Cámara de Diputados votó para enviar a estudio del Senado otro caso de juicio político contra otro juez de la Corte Suprema que enfrentaba los mismos cargos. Continuaron las acusaciones de corrupción contra un cierto número de ex funcionarios del gobierno. Con el propósito de -depurar las fuerzas de seguridad se produjeron otros muchos despidos de funcionarios policiales del ámbito nacional y provincial.

En marzo, el gobierno realizó una intervención federal en la provincia de Santiago del Estero después de una larga acumulación de acusaciones por corrupción y abusos por parte de las autoridades provinciales, que culminó en febrero 2003 con el asesinato de dos mujeres jóvenes y el subsiguiente encubrimiento (ver Sección 1.a.). La gobernadora Mercedes Aragonés de Juárez y su esposo, Carlos Juárez -- cinco veces gobernador de la provincia --, fueron arrestados acusados de numerosos cargos.

Un decreto nacional del 2003 estableció reglamentaciones para aumentar el acceso a la información del gobierno en las instituciones públicas y del Poder Ejecutivo Nacional. El Senado dio comienzo a un programa de televisión para transmitir las sesiones en vivo, y la página de Internet de la Cámara de Diputados proporcionó información sobre las agendas y los programas de las sesiones. La Corte Suprema publica todos sus fallos, tanto judiciales como administrativos.

Las encuestas reflejaron perspectivas contrastantes sobre los niveles de corrupción percibidos en el país. El Indice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional de 2004, basado en encuestas a empresarios internacionales y analistas locales, calificó al país como asolado por una extendida corrupción. De acuerdo con una encuesta llevada a cabo por la firma consultora internacional KPMG, los líderes de opinión, incluyendo empresarios, académicos, y burócratas del gobierno, opinaron que la corrupción en el país había disminuido significativamente en el transcurso de los últimos años. La Constitución afirma que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático y convoca a los partidos políticos a implementar medidas tendientes a aumentar la representación de las mujeres a cargos electivos. De acuerdo con los decretos, un tercio de los miembros de ambas cámaras del Congreso deben ser mujeres, un objetivo que fue efectivamente alcanzado por medio de listas equilibradas de candidatos. En el Senado, 31 de los 71 senadores eran mujeres. Hubo 87 mujeres entre las 255 bancas de la Cámara de Diputados. La Ministro de Desarrollo Social fue la única mujer en el gabinete. Hubo dos jueces mujeres en la Corte Suprema, y hubo participación destacada de mujeres en otros niveles del Poder Judicial.

No se conoció la participación de minorías indígenas, étnicas o raciales en la legislatura nacional, el gabinete de ministros o la Corte Suprema.

Sección 4. Actitud del Gobierno Respecto de Investigaciones Internacionales y No Gubernamentales Acerca de Supuestas Violaciones de Derechos Humanos.

Una amplia gama de grupos de derechos humanos nacionales e internacionales operaron sin restricciones por parte del Gobierno, investigando y publicando sus hallazgos sobre casos de derechos humanos. El gobierno, por lo general, fue cooperativo, aunque no siempre se mostró receptivo a sus puntos de vista.

Entre las organizaciones de derechos humanos más activas estuvieron las Abuelas de Plaza de Mayo, las Madres de Plaza de Mayo ´Línea Fundadora´, el Centro de Estudios Legales y

Sociales, la Asamblea Permanente porlos Derechos Humanos, el Servicio para la Paz y la Justicia, la Coordinadora Contra la Represión Policial e Institucional, y los Nuevos Derechos del Hombre.

Dentro del Gobierno Federal, la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos se ocupa del tema de los derechos humanos en el ámbito interno. Los temas de derechos humanos a nivel internacional son manejados por la Dirección General de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional, y Culto. El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos cooperaron con las entidades de derechos humanos internacionales.

La Constitución establece la Defensoría del Pueblo de la Nación como una institución independiente y autónoma responsable de defender y proteger los derechos humanos y otros derechos e intereses establecidos por la Constitución, y le otorga la facultad de supervisar el ejercicio de las funciones de la administración pública. La Defensoría del Pueblo produce un informe anual para el Congreso, que incluye informes sobre derechos humanos, administración de justicia, acción social, y el estado de las mujeres, los menores y las minorías.

Sección 5. Discriminación basada en la Raza, el Sexo, Discapacidad, Idioma o Status Social

La Constitución y la ley otorgan igual tratamiento a todos los ciudadanos, y el gobierno generalmente hizo cumplir estas leyes en la práctica. La ley prevé hasta 3 años de prisión por causa de discriminación basada en la raza, nacionalidad, ideología, opinión política, sexo, posición económica, clase social, o características físicas.

El INADI – que tiene el mandato de identificar y combatir todas las formas de intolerancia en el país -- investigó violaciones a la ley contra la discriminación y llevó a cabo programas de investigación y educativos a fin de promover el pluralismo social y cultural y combatir actitudes discriminatorias

Mujeres

La violencia doméstica y el acoso sexual a mujeres fueron reconocidos como serios problemas de la sociedad. El Banco Interamericano de Desarrollo estimó que el 25 por ciento de las mujeres fueron víctimas de la violencia.

Cualquier persona que sufra violencia doméstica física o psicológica por parte de un miembro de la familia puede hacer una denuncia formal ante un juez o una comisaría, y la Ley de Protección Contra la Violencia Familiar le da al juez el derecho a evitar que el perpetrador del acto violento ingrese en el domicilio o el lugar de trabajo de la víctima. También pueden entablarse juicios penales por dichos cargos, en los que se aplicarán las correspondientes sanciones penales.

Instituciones públicas y privadas ofrecieron programas de prevención y proporcionaron apoyo y tratamiento a las mujeres abusadas, pero hubo poco alojamiento transitorio.

El gobierno de la ciudad de Buenos Aires operaba un pequeño albergue para mujeres golpeadas y una línea gratuita disponible las 24 horas ofreciendo apoyo y asesoramiento a víctimas de la violencia; sin embargo, existían otros pocos albergues.

Las ONG´s que trabajan en el área de los derechos de la mujer enfatizaban que las mujeres a menudo no tenían total comprensión de sus derechos o de qué acciones podrían ser consideradas delitos punibles. Asimismo, había una gran disparidad entre los centros urbanos y las áreas rurales respecto de la conciencia que tienen las mujeres acerca de la igualdad de sus derechos y el acceso a los mismos.

No existieron estadísticas confiables sobre violaciones. La violación cae bajo la órbita de los Delitos Contra la Integridad Sexual. La violación marital y de conocidos por la fuerza están tipicadas como delitos por la ley; sin embargo, la necesidad de probarla, ya sea en la forma de daño físico claro o a través del testimonio de un testigo, a menudo trajo problemas. Las penas por violación varían de 6 meses a 20 años de prisión.

La oferta de prostitución es generalmente ilegal pero sí ocurrió. Algunas mujeres fueron traficadas al país para ejercer la prostitución (ver la Sección 5, Tráfico)

Ha habido acoso sexual, pero se hicieron muy pocas denuncias al respecto, principalmente debido a la falta de información sobre las protecciones legales existentes. Ninguna ley nacional prohíbe expresamente el acoso sexual. La ciudad de Buenos Aires y las provincias de Buenos Aires, Jujuy y Tucumán tienen legislación contra el acoso sexual.

Las mujeres disfrutaron de igualdad ante la ley, incluyendo los derechos de propiedad; sin embargo, las mujeres se enfrentaron a discriminación económica y ocuparon una cantidad desproporcionada de puestos de trabajo con bajos salarios. A menudo, las mujeres recibieron un salario más bajo que los hombres por igual tarea, una práctica explícitamente prohibida por ley. Aproximadamente, el 70% de las mujeres empleadas fuera de casa trabajaron en trabajos no calificados, aunque la cantidad de mujeres con título universitario era un 7,2% más alta que la de los hombres. Las mujeres suman un 57% de la matrícula universitaria, y la ley prohíbe todos los actos que pudieran dañar el acceso o la continuidad de los estudios para aquellas estudiantes embarazadas o que estuvieran amamantando a sus hijos. Aproximadamente el 46% de las mujeres empleadas fuera de casa no tenían obra social o hacían aportes jubilatorios.

El Consejo Nacional de la Mujer llevó a cabo programas para promover iguales oportunidades sociales, políticas y económicas para mujeres.La Representante Especial para Temas de la Mujer en el Ambito Internacional, una unidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, participó en el análisis de parámetros de legislación nacional a fin de adaptarlas a las reglas de la legislación internacional. Dicha oficina y el Consejo Nacional de la Mujer, junto con el Ministerio de Trabajo y organizaciones gremiales y empresarias, formaron la Comisión Tripartita sobre Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres en el Lugar de Trabajo, que buscaba promover el tratamiento equitativo y las mismas oportunidades para hombres y mujeres en el mercado de trabajo.

Otros activos grupos sobre derechos de la mujer incluyeron el Instituto Social y Político de la Mujer, el Instituto de la Mujer para la Investigación y el Estudio, y la Fundación para la Igualdad de la Mujer.

Niños

El Gobierno expresó su fuerte compromiso hacia los temas relacionados con los derechos y el bienestar de los niños, incluyendo educación y salud; sin embargo, continuaron las restricciones presupuestarias para muchos programas. Entidades nacionales, provinciales y locales trabajaron con agencias internacionales, incluyendo a UNICEF, a fin de promover el bienestar de los niños.

La educación es gratuita, universal y obligatoria durante 10 años, comenzando a los 5; sin embargo, en algunas áreas rurales no disponían de acceso a una adecuada educación. El censo 2001 mostró que un 98% de todos los niños en edad primaria fueron a la escuela, con aproximadamente el mismo porcentaje para ambos sexos. En promedio, los niños argentinos asistieron a la escuela hasta los 16,3 años.

Hubo numerosos programas nacionales y provinciales de cuidado de la salud para niños y niñas sobre la base de un acceso equitativo, aunque no todos los niños pudieron acceder a los mismos.

El abuso y la prostitución infantil siguieron ocurriendo, pero hubo avances en algunas áreas. En 2003, el Consejo para los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que operaba una línea telefónica gratuita y una red de oficinas barriales de defensores para asistir a las víctimas en Buenos Aires, intervino en 38 casos de denuncias de explotación sexual comercial de niños y 2.926 casos involucrando violencia contra un niño. Junto con otras entidades y organizaciones, tales como UNICEF, el Consejo también llevó a cabo activos esfuerzos docentes y de toma de conciencia. Los fiscales y la policía siguieron casos de pornografía infantil en Internet y buscaron instrumentos legales adicionales para hacer frente a dicho delito cibernético.

El trabajo infantil fue un problema (ver Sección 6.d.)

Trata de personas

La ley prohíbe la trata de personas con fines de prostitución lograda a través del fraude, la intimidación, o la coerción, o bien en el caso de menores; sin embargo, la trata ocurrió. La ley asimismo prohíbe el contrabando de extranjeros, la servidumbre por contrato, y abusos similares. Otras leyes, incluyendo la ley de Migraciones de Diciembre del 2003, también puede ser usada para iniciar acciones legales contra aquellos delitos asociados con la trata, tales como el secuestro, el trabajo forzado, el uso de documentos falsos, y la prostitución. Las penas para la trata de personas van de 3 a 15 años de prisión.

La coordinación entre la detección de la trata de personas y los esfuerzos tendientes a iniciar acciones legales en dichos casos ha mejorado. El Gobierno asistió a una gran cantidad de reuniones de coordinación inter-departamentales, participó en seminarios y conferencias regionales contra la trata de personas y, más tarde en el año, identificó la Oficina Federal de Asistencia a la Víctima, una unidad bajo la órbita de la oficina del Procurador General de la Nación, como agencia líder para la coordinación de la lucha contra la trata. Los funcionarios de las fuerzas argentinas a cargo de la ejecución de la ley carecieron de un mandato claro por parte de los líderes políticos y de los recursos para perseguir agresivamente a los traficantes, tanto a nivel nacional comointernacional; sin embargo, el Gobierno hizo esfuerzos para mejorar su efectividad en el combate de la trata de personas. Tres traficantes fueron condenados y recibieron sentencias de 3 a 4 años de prisión; aún quedan pendientes otros 10 casos relacionados con la trata de personas.

El país fue, primariamente, un destino para hombres, mujeres y niños traficados para su explotación sexual y laboral. La mayoría de las víctimas extranjeras eran mujeres y niños traficados desde Paraguay, Bolivia y Brasil. Las víctimas dentro del país eran traficadas desde las áreas rurales a los centros urbanos. Personas desde Bolivia eran traídas al país para realizar trabajos forzados.

Por lo general, las víctimas de la trata de personas fueron encontradas en situaciones de prostitución, pero hubo también casos de otras formas de trabajo forzado, tales como el trabajo en fábricas textiles ilegales. Los traficantes pueden confiscar los documentos de viaje de las personas, lo que evitó que esas personas pudieran recurrir a las autoridades en busca de protección. A las víctimas, particularmente mujeres y niñas en la prostitución, se les niega el contacto con el mundo exterior. Las víctimas fueron a menudo amenazadas o golpeadas.

No hubo denuncias de funcionarios del gobierno federal involucrados en la trata, y los funcionarios y agentes de policía local sospechados de estar involucrados fueron investigados y procesados.

Aunque el país carece de una política nacional y abarcativa de asistencia a la víctima, la ciudad de Buenos Aires, en particular, brindó asistencia a docenas de víctimas, y el personal del departamento de policía en áreas más remotas incluyeron a psicólogos para ayudar a las víctimas y los testigos. Algunas víctimas reunían las condiciones para obtener ayuda del gobierno federal, pero la mayoría de los funcionarios provinciales no estaba entrenada para

identificar o asistir especialmente a víctimas de la trata de personas. El Ministerio de Relaciones Exteriores comenzó a entrenar a funcionarios consulares para asistir a las víctimas en el exterior, pero aún no se disponían de datos sobre el posible número de víctimas asistidas. Las Hermanas Oblatas de la religión católica asistieron a las víctimas, proporcionándoles refugios de emergencia y consejo.

Normalmente, las víctimas de la trata no fueron detenidas, encarceladas o deportadas, aunque algunas de las arrestadas por delitos relacionados con la prostitución pueden estar encarceladas o haber sido deportadas.

El Gobierno no tuvo una política abarcativa destinada a prevenir la trata, pero tomó medidas preventivas aisladas. El Gobierno hizo esfuerzos para mejorar su efectividad en el combate de la trata, en forma destacada en la ciudad de Buenos Aires, donde el Gobierno estableció, una red para llevar a cabo campañas de información, diseminación del tema e identificación de la víctima infantil. Asimismo, el Gobierno participó de un proyecto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) destinado a prevenir y eliminar la explotación comercial sexual de niños en la región fronteriza de Brasil y Paraguay.

Personas con discapacidades

La ley prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en el empleo, la educación, y la provisión de otros servicios del Estado y exige el acceso a edificios para personas con discapacidades; sin embargo, el Gobierno no ejecutó de manera efectiva estos derechos en la práctica.

Las leyes que establecían mayor y mejor acceso a ómnibus y trenes para personas con discapacidad no fueron cumplidas por completo. El Comité Coordinador para la Defensa de los Derechos de Gente con Discapacidades, compuesta por miembros del Gobierno y de ONG´s, concentró sus esfuerzos en la accesibilidad de personas con discapacidades al transporte urbano y presentó una queja ante la Secretaría del Transporte por no cumplir con las reglamentaciones existentes. No se tomó ninguna acción efectiva.

ONG´s y grupos de intereses especiales reclamaron leyes de accesibilidad. El cupo de empleo por el cual se reserva - un 4% de los puestos vacantes del Gobierno nacional para personas con discapacidad a menudo no fue respetada en la práctica. Dichos grupos advirtieron que la ley no estipulaba fechas tope o -sanciones y no era obligatoria para las provincias. En octubre, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sancionó una ley reservando 5% de los trabajos (públicos) de la ciudad para personas con discapacidad. La ley impone un plazo de 5 años para su cumplimiento.

Pueblos indígenas

La Constitución reconoce las identidades étnicas y culturales de los pueblos indígenas y estatuye que el Congreso protegerá su derecho a una educación bilingüe, reconoce sus comunidades y la propiedad comunal de sus tierras ancestrales, y les permite la participación en el manejo de sus recursos naturales; sin embargo, en la práctica, los pueblos indígenas no participaron en la administración de sus tierras o recursos naturales. El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas es la entidad gubernamental responsable de implementar estas disposiciones.

Los principales grupos indígenas – los Kollas en Salta y Jujuy, los Mapuches en la Patagonia, y los Wichis y Tobas en las provincias del norte – se cree que representan menos del 5% de la población nacional. Los porcentajes estimados de indígenas varió enormemente, pero según la Asaociación de Comunidades Indígenas, hay entre 4 y 5 millones, y de acuerdo al último censo oficial son alrededor de 1,75 millones.

Los índices de pobreza fueron más altos en áreas con una gran población indígena. Los indígenas presentaron mayores índices de analfabetismo, enfermedades crónicas, y desempleo. Los esfuerzos del Gobierno tendientes a ofrecer oportunidades de educación bilingüe a los pueblos indígenas continuaron obstaculizados por falta de maestros capacitados.

Los individuos descendientes de indígenas provenientes de la región norte del país, así como los de Bolivia, Perú y otros países latinoamericanos, denunciaron que frecuentemente fueron insultados por su piel oscura.

Algunas comunidades se vieron involucradas en disputas territoriales con gobiernos provinciales y empresas privadas, particularmente acerca de temas relacionados con la extracción de recursos naturales, contaminación, y la construcción de caminos. En junio, una familia mapuche de la provincia de Chubut fue absuelta de los cargos de apropiación de tierras sin autorización, aunque la familia perdió el derecho a reclamar la tierra en cuestión. La Compañía de Tierras Sud Argentino llevó el caso ante tribunales del fuero penal y civil. Atilio Curinnaco, un miembro de la familia acusada, reclamó el derecho ancestral a las tierras.

Sección 6, derechos laborales

a. El derecho de asociación

La Constitución prevé el derecho a formar ´gremios libres y democráticos, reconocidas por simple inscriprición en un registro especial´, y los trabajadores ejercieron este derecho. Con la excepción del personal militar, todos los trabajadores fueron libres para formar gremios. Aproximadamente un 35% de la fuerza laboral se organizó. Los sindicatos fueron independientes del Gobierno y de los partidos políticos.

Los grupos de trabajo no afiliados a la Confederación General del Trabajo (CGT) afirmaron que la Ley de Asociación Profesional que estipula el reconocimiento de tan sólo un gremio por sector entra en conflicto con la Convención 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Dicha ley prohíbe la discriminación contra los gremios e insta a los empleadores a reincorporar a aquellos trabajadores injustamente despedidos por causa de actividades relacionadas con dicho gremio.

b. El derecho a organizarse y discutir el convenio en forma colectiva

La Constitución proporciona a los gremios el derecho de negociar colectivamente los convenios salariales y de poder recurrir a la conciliación y el arbitraje. El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ratifica los convenios salariales colectivos, que cubren aproximadamente 3/4 de la fuerza de trabajo con empleo formal. De acuerdo con la OIT, el proceso de ratificación impide los convenios salariales libres porque el Ministerio no sólo considera si un acuerdo colectivo de trabajo contiene cláusulas que violan los parámetros del orden público sino asimismo considera si el acuerdo tiene en cuenta la productividad, inversión, tecnología, y un criterio de entrenamiento vocacional. Sin embargo, no se supo de casos durante el año en los que el Gobierno haya rehusado aprobar algún convenio colectivo bajo los criterios anteriormente mencionados.

La Constitución prevé el derecho de huelga, y los trabajadores ejercieron ese derecho. Un gran número de paros en pequeña escala generalmente fueron en protesta a problemas de sectores específicos.

Hay tres zonas de procesamiento de exportaciones en funcionamiento con muchas otras legalmente registradas pero no activas. Las mismas leyes laborales se aplican a estas zonas al igual que en otras partes del país.

c. Prohibición de trabajo forzado u obligatorio

La ley prohíbe el trabajo forzado u obligatorio, incluso a cargo de niños; sin embargo, hubo informes indicando que esas prácticas ocurrieron.

d. Prohibición de trabajo infantil y edad mínima para el empleo

El trabajo infantil fue un problema, y el Gobierno continuó sus esfuerzos tendientes a desarrollar e implementar un plan de acción nacional a fin de eliminarlo.

La Legislación de Contratos Laborales establece la edad mínima para empleo en 14 años, y en casos extraordinarios, el Ministerio de Educación puede autorizar a un niño menor a trabajar como parte de una unidad familiar. Los niños de entre 14 y 18 años pueden trabajar en un limitado número de categorías de trabajo y durante una cantidad limitada de horas si han completado la educación obligatoria, la cual normalmente termina a los 15 años. Las sanciones por emplear a menores van de 350 a 1.750 dólares (de 1.000 a 5.000 pesos) por cada niño empleado.

En el 2002, el año más reciente en el que se reportaron datos, el Ministerio de Trabajo calculó que un 7,1% de niños de entre 5 y 14 años trabajaba En junio, la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI) calculó que hasta 1,5 millones de niños, o 23% de la población infantil menor de 15 años, trabajó de alguna manera. El porcentaje se cree que pueda ser mayor en áreas rurales.

El trabajo infantil en zonas urbanas creció después de la crisis económica del 2001 e incluye tareas tales como el reciclado de basura, la venta ambulante, el trabajo doméstico, y la preparación de alimentos. Asimismo, los niños también fueron involucrados en prostitución, turismo sexual, y tráfico de drogas, aunque no se dispuso de estadísticas firmes (ver Sección 5.)

La CONAETI trabajó con gremios y otros grupos a fin de entrenar a personas que monitorearon el trabajo infantil rural, y con las autoridades provinciales en la zona de la Triple Frontera para que llevara a cabo actividades para ocuparse de la explotación sexual infantil. El director del programa en Puerto Iguazú ha recibido aproximadamente 60 informes de explotación sexual infantil y, hacia fin de año, estaba trabajando con 15 niñas menores de edad y sus familias para brindarles apoyo psicológico y hacer que las niñas regresaran a la escuela.

e. Condiciones de trabajo aceptables

El salario mínimo mensual se incrementó de 105 a 150 dólares (300 a 450 pesos); sin embargo, aún no proporcionó un stándard de vida decente para un trabajador y su familia. La mayoría de los trabajadores en el sector formal ganó un sueldo significativamente mayor que el salario mínimo.

La ley de trabajo federal establece parámetros en áreas de salud, seguridad, y cantidad de horas. El máximo número de horas de trabajo por día es 8 horas, y el tope para la semana de trabajo es 48 horas. Se requerirá el pago de horas extra cuando el trabajo exceda el límite de horas estipuladas. La ley asimismo establece un mínimo para los períodos de descanso y vacaciones pagas. Sin embargo, las leyes que rigen las condiciones aceptables de trabajo no se respetaron en forma universal, particularmente para trabajadores en el sector informal que constituyeron el 40% de la fuerza laboral.

La ley exige que los empleadores aseguren a sus empleados contra accidentes en el lugar de trabajo y cuando se desplacen desde y hacia el lugar de trabajo. Los trabajadores tienen el derecho a evitar aquellas situaciones en el trabajo que impliquen un peligro o sean insalubres sin que esto implique un riesgo para su continuidad laboral. Sin embargo, aquellos trabajadores que dejen sus lugares de trabajo antes de que se pruebe su inseguridad corren el riesgo de ser

despedidos; en tales casos, el trabajador tiene el derecho de apelar a la justicia, pero el proceso puede ser muy largo.

+++++